



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Concientización y Prevención sobre ludopatía y riesgos del juego con apuestas virtuales, deportivas y de otros tipos, dirigida a los adolescentes y jóvenes en el ámbito de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos. Son objetivos del Programa:

- a) concientizar a los adolescentes y jóvenes sobre los riesgos y consecuencias de los juegos con apuestas en línea;
- b) brindar herramientas y capacitaciones a los establecimientos educativos e institutos de formación para que puedan detectar en los y las adolescentes y jóvenes el impulso de jugar mediante apuestas y así realizar un correcto abordaje de la problemática;
- c) abordar la ludopatía y juego con apuestas virtuales desde una perspectiva integral, interdisciplinaria e individualizada, considerando el impulso al juego, la condición social, económica y familiar de cada persona;
- d) resguardar y proteger la salud física y psicológica de los adolescentes y jóvenes que realizan prácticas de riesgo de adicción mediante juegos con apuestas en línea;
- e) promover el trabajo articulado y sostenido con otras áreas del Estado Provincial y Municipal y con organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 3º.- Contenido. El programa debe incluir:

- a) difusión de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online;
- b) realización de talleres en los establecimientos educativos e institutos de formación, brindada por profesionales expertos en adicciones y salud mental;
- c) desarrollo articulado con el sistema educativo y organizaciones locales especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía;
- d) promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para jóvenes y adolescentes, que fomenten el desarrollo de habilidades además de la participación en actividades sociales y deportivas.

ARTÍCULO 4º.- Órgano de aplicación. Se establece a la Secretaría de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de Posadas o la autoridad que el Departamento Ejecutivo Municipal estime pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Convenios de colaboración. La Autoridad de Aplicación puede suscribir convenios con entidades de bien público o entidades privadas dedicadas al estudio y tratamiento del juego responsable.



ARTÍCULO 6º.- Partida presupuestaria. Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente Programa serán solventados con los recursos que destine a tal efecto la Ordenanza del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 7º.- Reglamentación. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto es de autoría de la parlamentaria Adriana Itati Ibarra, el cual fuera presentado en el marco del parlamento de la mujer, realizado por este honorable cuerpo el día jueves 19 de Abril del año 2024.

La Organización Mundial de la Salud en su Clasificación Internacional de Enfermedades, expresa que el trastorno por juego de apuestas predominantemente en línea se caracteriza por un patrón de comportamiento de juego de apuestas persistente o recurrente que se realiza principalmente por Internet y se manifiesta por:

- a) deterioro en el control sobre el juego (por ejemplo, inicio, frecuencia, intensidad, duración, terminación, contexto);
- b) incremento en la prioridad dada al juego de apuestas al grado que se antepone a otros intereses y actividades de la vida diaria; y
- c) continuación o incremento del juego a pesar de que tenga consecuencias negativas.

El patrón de comportamiento es lo suficientemente grave como para dar lugar a un deterioro significativo a nivel personal, familiar, social, educativo, ocupacional o en otras áreas importantes de funcionamiento.

Asimismo, dicho patrón puede ser continuo o episódico y recurrente, y generalmente es evidente durante un período de al menos 12 meses para que se asigne el diagnóstico, aunque la duración requerida puede acortarse si se cumplen todos los requisitos de diagnóstico y los síntomas son graves.

El juego con apuestas en línea (on line) se ha convertido en una preocupación creciente debido a su accesibilidad y atractivo sobre todo para los más jóvenes. Los niños, niñas y adolescentes son especialmente vulnerables a los riesgos asociados con el juego, incluyendo la adicción, el endeudamiento y los problemas de salud mental.

El avance de las plataformas tecnológicas y la transformación de los hábitos digitales durante la pandemia han contribuido en gran medida a esta expansión, volviendo el juego online con apuestas más accesible y atractivo para los jóvenes. Este crecimiento exponencial de los juegos en línea y la creciente disponibilidad de la tecnología acerca a los menores al uso de plataformas de juegos que muchas veces son ilegales.

En los últimos años –pandemia y mundial de fútbol mediante– el universo de las



apuestas online creció en todo el mundo. Los menores, acceden tanto a sitios de apuestas deportivas como a casinos online. En algunos casos, con los datos de las tarjetas de crédito de sus padres o madres, ya que por ley los menores de 18 años no pueden participar de apuestas, aunque el circuito de juego online implica el contacto también con empresas radicadas en el exterior, bajo otros marcos regulatorios. También hay quienes tienen contactos con intermediarios adultos que les prestan sus datos a cambio de un porcentaje de las ganancias.

Las apuestas deportivas, sobre todo las que se hacen en el contexto del fútbol, son las que más crecimiento registran. Y como consecuencia de que en Europa las restricciones son cada vez más duras, buena parte de las plataformas aterriza en América latina. En Chile, la mayoría de los equipos de primera división son patrocinados por casas de apuestas.

Por ello la necesidad de actuar en la prevención, para informar y formar, sobre los riesgos que las apuestas en estos juegos representan.

Esta problemática implica la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario desde la perspectiva de cada persona, del entorno familiar y del ámbito educativo. Reconocer el rol de los establecimientos educativos como espacios de trabajo fundamentales para abordar el ejercicio de prácticas de riesgo de adicción, resulta primordial para crear espacios en donde se forjan redes de contención y que contribuyen a la construcción de vínculos entre pares, sus familias y entornos afectivos.

La práctica de la ludopatía online debe ser abordada con respeto, empatía, solidaridad y confidencialidad, respetando y resguardando la integridad física y psicológica de cada persona. Es por eso que desde las instituciones resulta necesario generar espacios de escucha activa y acompañamiento en los que se puedan conversar sobre los consumos, y que los actores institucionales puedan ayudar a construir límites a estas conductas.

Por estas razones, la presente propuesta legislativa invita a articular esfuerzos y actuar en prevención, para hacerle frente a este nuevo fenómeno que ya se instaló en nuestra sociedad: la adicción de jóvenes y adolescentes a los juegos con apuestas en línea.

Así es que, por estas consideraciones, solicitamos el estudio y posterior aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-